

Conflictos sociales en Madre de Dios:

El caso de la minería en pequeña escala de oro y la ilegalidad

Víctor Hugo Pachas



Conflictos sociales en Madre de Dios:

El caso de la minería en pequeña escala de oro y la ilegalidad

Víctor Hugo Pachas

Catholic Relief Service - CRS

Recojo de información en Madre de Dios

Miryam Pareja García

Marcial Llallarco

Fanny Lombardy

Martín Ramírez

Jorge Díaz

Comisión Episcopal de Acción Social - CEAS

Impreso en...

Diseño y Diagramación

Miriam De la Cruz Ramírez

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-*****

1,000 ejemplares

Lima, mayo de 2013

“Esta publicación fue hecha gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta publicación es responsabilidad de sus autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América”.

CONTENIDO

Introducción	4
I. Conflictos sociales por incumplimiento de acuerdos verbales para el uso de recursos naturales/Oro	6
1. Comunidad Nativa Arazaire	6
2. Comunidad Nativa Boca del Inambari	7
3. Comunidad Nativa Tres Islas	8
4. Comunidad Nativa San Jacinto	9
5. Comunidad Nativa el Pilar	9
6. Comunidad Nativa Puerto Arturo	10
7. Comunidad Nativa Kotsimba	11
8. Asociación de Predios Agropecuarios San Juan	12
9. Asociación de Predios Agropecuarios Sarayacu	12
10. Asociación de Predios Agropecuarios Union Progreso	13
11. Asociación de Predios Agropecuarios Nueva Arequipa	14
12. Asociación de Predios Agropecuarios Santa Rosa	14
II. Conflictos sociales por la posesión y administración de recursos naturales/Oro	15
1. El corredor minero, la franja agrícola y el derecho preferencial minero para indígenas	15
Balance y perspectivas	18

INTRODUCCIÓN

El *Reporte 1: Conflictos sociales en Madre de Dios* tiene por objetivo sistematizar y analizar el devenir de los conflictos sociales por el uso de recursos naturales, principalmente los relacionados con la extracción de oro, en espacios determinados de Madre de Dios.

Madre de Dios se localiza en la Amazonía sur oriente del Perú, en la frontera con el Estado Federal del Acre (Brasil) y el departamento de Pando (Bolivia). Es una región relativamente joven, tiene 100 años de fundación. Su población es el 0.4% (120 mil personas) de la población nacional. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2010), la región presenta tasas menores de pobreza al promedio nacional (8.7%) y su aporte al Producto Bruto Interno (PBI) nacional sólo es el 0.3% (a precios constantes). Para el Ministerio de Energía y Minas (MINEM, 2012), Madre de Dios es la tercera región de mayor producción de oro en el Perú (20 t/a) y el principal productor de oro en el estrato de la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE).

Estos indicadores inducen a pensar que Madre de Dios es una región próspera. Inclusive, la Defensoría del Pueblo no registra conflictos que se refieran directamente a la práctica de la minería de oro. El último reporte de conflictos de la Defensoría del Pueblo (marzo 2013) indica que en Madre de Dios existe un conflicto activo donde el gremio minero demanda se deroguen los decretos legislativos emitidos por la PCM en el 2012 (1100, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106 y 1107) en amparo de la Ley 29815. La Defensoría del Pueblo, por su metodología, identifica el conflicto coyunturalmente, con actores sociales opuestos en demandas e intereses (que en la mayoría de los casos terminan en protestas y movilización), además utiliza información oficial del Estado. Sin embargo, en la MAPE, los actores sociales en conflicto conviven cotidianamente en un mismo espacio y es poco frecuente identificar quiénes son los afectados porque no realizan denuncias, ya que todos se encuentran involucrados en la cadena productiva de oro. Además, no existe información oficial del Estado sobre la MAPE.

Los mayores conflictos sociales en Madre de Dios se dan ante actores sociales (mineros, agricultores e indígenas), relacionados con la explotación de oro pues tienen derechos sobre una misma área. En Madre de Dios existen conflictos entre poblaciones emergentes, poblaciones indígenas, asociaciones agropecuarias, forestales, y en zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas. Esta superposición supone el establecimiento de acuerdos verbales entre los actores sociales en el campo y/o el rechazo de la práctica de minería en algunos espacios. La naturaleza de los acuerdos verbales (10% de la producción de oro en promedio) es que son definidos temporalmente según la intuición del minero y el titular del territorio sobre el valor del depósito de oro. Al incumplirse estos acuerdos verbales surgen los conflictos.

Estos conflictos sociales son innumerables, puesto que existen alrededor de 2900 derechos mineros (MINEM: 2013). El área total de derechos mineros (entre denuncias, petitorios y títulos mineros) es de 9.1% (5'210,590.068 m²). Estos derechos mineros se encuentran superpuestos a territorio indígena en 20% (25,840 ha), a concesiones forestales en 16.72% (88,269 ha), a lotes de hidrocarburos en 70.30% (371,204 ha), a concesiones de conservación 0.18% (940 ha) y concesiones de ecoturismo 5.70 % (30,099 ha). Esta superposición también sucede en la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Amarakaeri (9.6%) y de la Reserva Nacional Tambopata (12%).

Un hecho que acelera los conflictos sociales en esta región es que tras la promulgación de los decretos legislativos del año 2012 al amparo de la Ley 29815, el Estado ha determinado un área permisible para realizar minería, denominada popularmente el Corredor Minero, donde se encuentra el 94% de la totalidad de derechos mineros otorgados en esta región. El Corredor Minero está ubicado en la provincia Tambopata y Manu; tiene una extensión aproximada de 690 508.349 ha y se estima que existen 13,000 mineros trabajando en esa zona. En teoría esta figura legal del Corredor Minero sienta las bases para un proceso de formalización, entendido como un

trámite jurídico, pero no aborda el problema central: que es la superposición de derechos sobre una misma área.

La Defensoría del Pueblo (2013) publicó un informe sobre los avances y resultados que el Estado peruano había obtenido en la gestión de la MAPE tras la promulgación de los decretos legislativos (2012) en amparo de la Ley 29815. Este informe indica que se busca establecer un proceso de formalización de la minería como estrategia integral del Estado. Sin embargo, no aborda los conflictos sociales que suceden en esta economía ni subraya el rol de los gobiernos regionales en la gestión de la MAPE.

El presente Reporte de conflictos sociales se sustenta en la data empírica de 13 casos de conflicto entre mineros en pequeña escala, agricultores e indígenas en la provincia de Tambopata: siete comunidades nativas (Tres Islas, San Jacinto, El Pilar, Puerto Arturo, Boca del Inambari, Kotsimba y Arazaire) y cinco asociaciones agropecuarias (San Juan, Unión Progreso, Nueva Arequipa, Sarayacu y Santa Rosa), además de titulares mineros superpuestos a estos espacios.

Los tipos de conflicto que se analizan en este Reporte son a) Conflictos sociales por el incumplimiento de acuerdos verbales por el uso de recursos naturales y b) Conflictos sociales por la administración de recursos naturales. El primer conflicto sucede porque los actores sociales (agricultores, comunidades indígenas y mineros en pequeña escala de oro) tienen derechos sobre una misma área y establecen acuerdos para la explotación de oro, al incumplirse los acuerdos surgen los conflictos. De las siete comunidades nativas, cuatro (Tres Islas, Arazaire, Kotsimba y Boca Inambari) tienen conflictos con mineros, las comunidades nativas demandan establecer acuerdos para permitir la explotación de oro en su territorio. Dos comunidades nativas (San Jacinto y El Pilar) tienen conflictos internos entre indígenas por la gestión de los ingresos por explotación de oro en su territorio. Finalmente, sólo Puerto Arturo rechaza la minería de oro en su territorio. En tres asociaciones de predios agrícolas (San Juan, Unión Progreso y Santa Rosa) suceden conflictos sociales entre los agricultores que han establecido acuerdos verbales con mineros y los agricultores que no aceptan la minería y buscan desalojar a mineros. En el caso Sarayacu y Nueva Arequipa todos los agricultores se han vuelto mineros. En las comunidades nativas no suceden conflictos con indígenas que realizan actividad minera; el conflicto sucede con aquellos titulares mineros no indígenas.

El segundo tipo de conflicto social involucra gremios como la Federación Nativa de Madre de Dios-FENAMAD, la Federación de Agricultores de Madre de Dios-FADEMAD y la Federación de Mineros de Madre de Dios-FEDEMÍN. La propuesta del Estado de un Corredor Minero es rechazada por los agricultores, quienes están promoviendo la formación de una "franja agrícola" superpuesta al Corredor Minero. Por su parte, las comunidades indígenas quieren desalojar a los mineros en su territorio proponiendo un derecho preferencial para ellas. En este conflicto los actores sociales (mineros, agricultores y nativos) demandan la administración del territorio, ya que les permitirá ser parte de la cadena productiva y establecer acuerdos verbales para la explotación de oro.

Este Reporte de conflictos es preparado por el proyecto "*Uso de recursos naturales y mitigación de conflictos en territorio indígena en Madre de Dios*", ejecutado por Catholic Relief Services (CRS) y la Comisión Episcopal de Acción Social-(CEAS). La iniciativa es apoyada por Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El Reporte es elaborado utilizando una herramienta de seguimientos de conflictos que es aplicada trimestralmente por CRS y CEAS en Madre de Dios.

Este Reporte está organizado en tres secciones. La primera describe doce conflictos por incumplimiento de acuerdos. La segunda describe un conflicto por la administración de recursos naturales. Finalmente, la tercera sección presenta, a modo de conclusiones, un balance y perspectivas sobre los conflictos sociales en Madre de Dios.

I. Conflictos sociales por incumplimiento de acuerdos verbales para el uso de recursos naturales/Oro

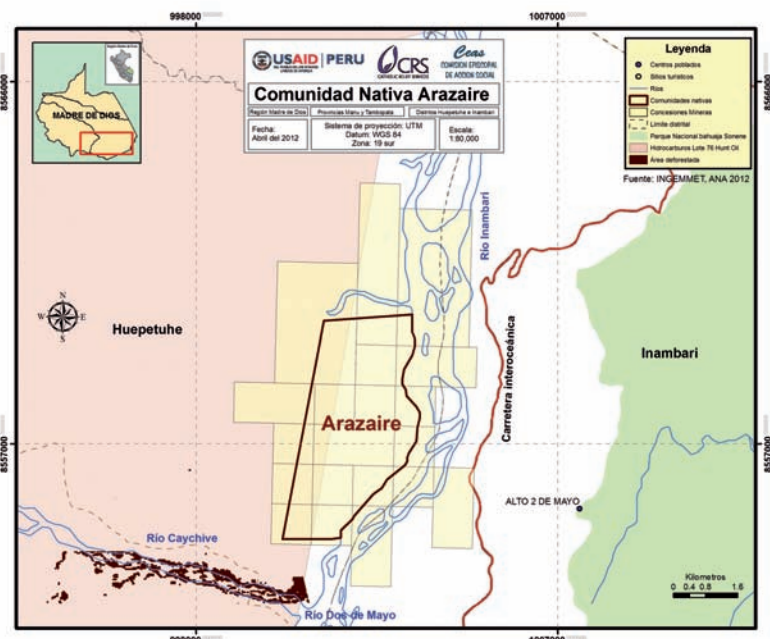
1. Comunidad nativa ARAZAIRE

Ubicación: distrito Inambari, provincia de Tambopata (parte de su territorio se encuentra en el distrito de Huepetuhe, Manu)
Población: 22 familias, aproximadamente 110 personas
Grupo étnico: Harakmbut
Año de titulación: 1976

El territorio de Arazaire está superpuesto en un 100% por 19 derechos mineros (18 de ellos tienen título de concesión). Los derechos mineros pertenecen a personas ajenas a la comunidad nativa. La junta directiva de Arazaire tiene acuerdos verbales con los mineros para dejarlos trabajar en su territorio. El acuerdo consiste en el pago de una regalía del 10% de su producción semanal de oro.

Esta situación ha generado que la población indígena se divida en dos grupos, los que apoyan la junta directiva comunal en su decisión de practicar minería en su territorio y los que no aceptan dicha posición. Este conflicto se expresa en la división de la comunidad en dos grupos liderados por dos familias, la familia Tije Capi (apoyan la práctica de la minería en su territorio) frente a la Familia Tije Arazaire y Tije Watanabe (no aceptan la práctica de minería en su territorio). Esta última familia ha formado la Asociación de Agricultores de Arazaire-AMAROMEY (siglas en idioma Harakmbut) y demandan se le otorgue un espacio del territorio comunal para realizar agricultura y ecoturismo; sin embargo, la junta directiva comunal no aprueba su pedido. Es frecuente el conflicto entre ambas familias, inclusive se ha llegado a enfrentamientos verbales y amenazas de muerte.

Entre enero y marzo de 2013 la tensión de violencia ha disminuido; sin embargo, ambas familias realizaron denuncias en la Policía Nacional del Perú (PNP). La familia Tije Arazaire está demandando se forme una nueva comunidad nativa, sin embargo su propuesta ha sido rechazada por las autoridades. La práctica de minería de oro continúa en territorio indígena, los impactos ambientales se vienen haciendo más serios y toma de conciencia al respecto por parte de indígenas y mineros es muy limitada todavía. La Fiscalía Provincial de Tambopata, la FENAMAD y la Dirección Regional de Energía y Minas-DREM de Madre de Dios han intentado abordar la situación pero hasta fecha no han identificado soluciones.



2. Comunidad nativa BOCA DEL INAMبارI

Ubicación: distrito Inambari, provincia de Tambopata
 Población: 22 familias y aproximadamente 172 personas
 Grupo étnico: Harakmbut
 Año de titulación: 1984

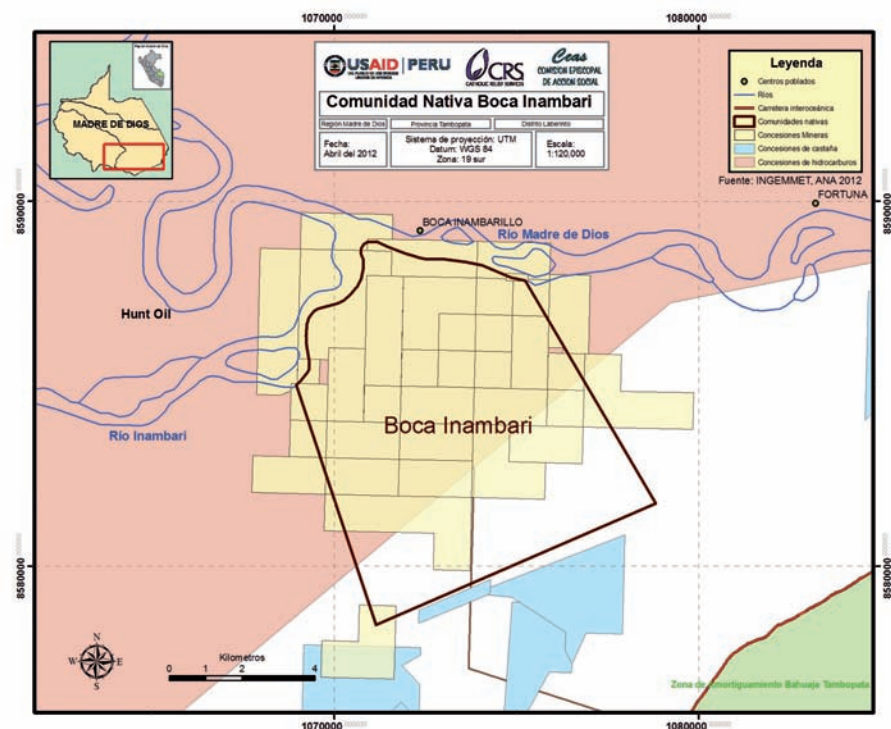
En el territorio de Boca del Inambari se da una superposición en un 80% por 35 derechos mineros. De los 35 derechos mineros, 21 pertenecen a indígenas.

Entre octubre y diciembre de 2012, los acuerdos verbales entre mineros y la comunidad nativa se vienen cumpliendo. Sin embargo, la población cuestiona que la junta directiva no tiene una gestión transparente porque no rinde cuentas sobre los ingresos por minería. Esta situación produce enfrentamiento entre la población indígena y la junta directiva comunal, la población demanda el cambio de presidente de Boca Inambari.

Entre diciembre 2012 y febrero 2013, en el contexto de elecciones internas de la FENAMAD, la comunidad expresó sus conflictos entre los que apoyaban la reelección de Jaime Corisepa y los que apoyaban la candidatura de Julio Cosurichi. Al concluir el proceso de elecciones de FENAMAD, estas diferencias en la población de Boca Inambari se volvieron hostiles. La señora Rosa Kentepo Vera, Vicepresidenta de la comunidad, renunció por la hostilidad con un sector de la comunidad. La junta directiva está promoviendo procesos internos para reestablecer un diálogo que permita un orden en la comunidad.

En febrero de 2013, el MINEM ha realizado talleres sobre formalización y evaluado la situación legal de las concesiones indígenas en Boca del Inambari. Las primeras evaluaciones del MINEM indican que éstas cumplen con los requisitos necesarios para concretar su formalización, su estudio de impacto ambiental está en proceso de evaluación y vienen definiendo los términos de referencia sobre el estudio de uso de aguas.

Entre enero y marzo de 2013, las autoridades de Boca del Inambari está intentando desalojar a los mineros no indígenas de su territorio sin mucho éxito. La junta directiva de la comunidad está evaluando a qué mineros permitirá trabajar en su territorio.



3. Comunidad nativa TRES ISLAS

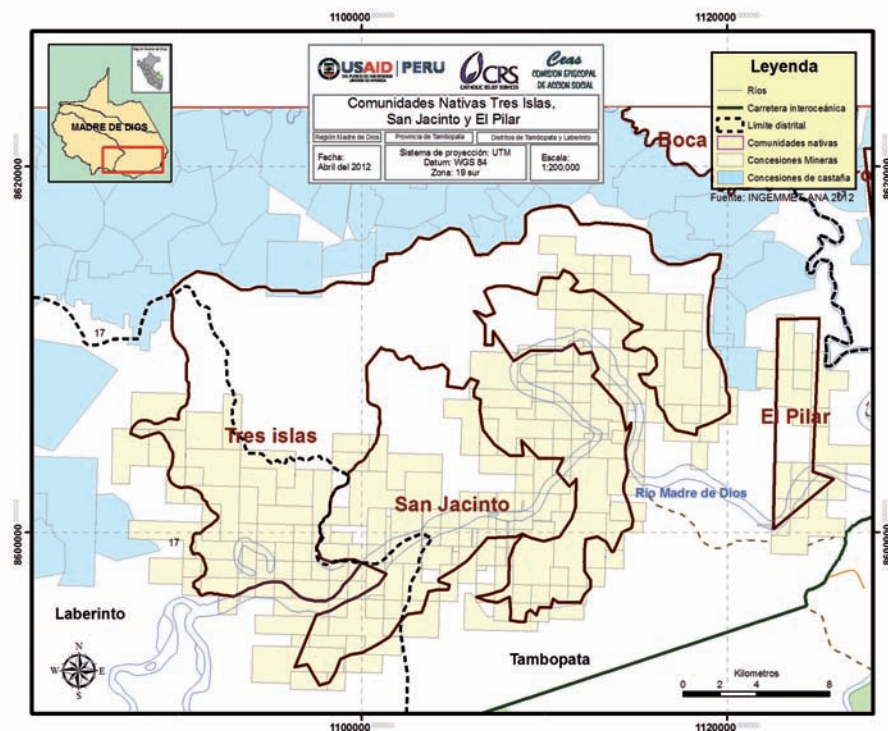
Ubicación: distrito Tambopata, provincia de Tambopata
Población: 72 familias y aproximadamente 250 personas
Grupo étnico: Shipibo/Ese' Ejja
Año de titulación: 1992

En el territorio de esta comunidad nativa existen 137 derechos mineros, 115 tiene título de concesión y 17 de ellos le pertenecen a indígenas. El conflicto sucede entre la comunidad nativa y los mineros que tienen títulos de concesión desde 1979, antes que Tres Islas obtuviera su título como comunidad nativa. Pocos concesionarios mineros (colonos e indígenas) sostienen acuerdos verbales para trabajar minería. Sin embargo, los concesionarios mineros invitan a otros mineros sin la autorización de la comunidad, los invitados se niegan a suscribir acuerdos con Tres Islas. Esta situación provoca enfrentamientos en la localidad.

Entre setiembre y noviembre de 2012, la comunidad ha convocado a mineros a varias reuniones con la finalidad de conversar sobre la extracción de oro, llegando a un acuerdo verbal sólo con 3 mineros de un total de 137 (pagan el 10% de su producción semanal). El resto de mineros no sostiene acuerdos con la comunidad porque tienen derechos mineros antiguos. También en el mes de setiembre de 2012, el Tribunal Constitucional aprobó la demanda interpuesta por Tres Islas frente a empresa de transporte Pioneros SAC y mineros SAC. Esta demanda buscó ratificar los derechos indígenas al uso del territorio.

Entre enero y marzo de 2013, no ha ocurrido ninguna confrontación, pero es necesario mencionar que la comunidad está en "proceso de selección" a los concesionarios con los que en el futuro firmarán sus acuerdos, según el Plan de Formalización Minera en Territorio Indígena (2012). La demanda de la comunidad es retirar a los mineros que no establezcan acuerdos con ellos; por su parte los mineros demandan su antigüedad en el territorio, mucho antes de formada la comunidad nativa.

Tres Islas por iniciativa propia está formando una empresa comunal y elaborando sus estatutos que definen las características de la minería en su territorio.



4. Comunidad nativa SAN JACINTO

Ubicación: distrito Tambopata, provincia de Tambopata
 Población: 62 familias y aproximadamente 220 personas
 Grupo étnico: Shipibos
 Año de titulación: 1992

El territorio de San Jacinto está superpuesto en un 80% por 81 derechos mineros. Del total de derechos mineros sólo 63 tienen título de concesión. Entre octubre y diciembre de 2012, los acuerdos verbales entre mineros y la comunidad de San Jacinto se vienen cumpliendo. Sin embargo, la comunidad cuestiona a la junta directiva comunal porque conoedora que no gestionaba de forma transparente los ingresos por minería. Estos ingresos eran utilizados en apoyo a ancianos y en la educación de jóvenes indígenas en Puerto Maldonado, sin embargo la población solicitaba obras comunales. Esta situación generaba enfrentamiento en el interior de la comunidad porque quieren destituir al presidente indígena.

Entre enero y marzo de 2013, existe un nuevo presidente de la comunidad y se están planificando obras comunales.

La comunidad nativa de San Jacinto y Tres Islas desde hace varios años tiene un conflicto por disputa territorial, debido a que los linderos no se encuentran definidos en la zona de la quebrada Palmichal, en este caso ambas comunidades se atribuyen derecho sobre esta área. Se han realizado denuncias en la PNP y al interior de la FENAMAD para establecer acuerdos, sin embargo hasta la fecha no existe acuerdo, pero existe la voluntad de diálogo.

Entre enero y marzo de 2013 el problema entre estas comunidades está en proceso de solucionarse, el Gobierno Regional de Madre de Dios (GOREMAD), FENAMAD y AIDSESEP han realizado 4 reuniones con las poblaciones de Tres islas y San Jacinto, y están promoviendo la firma de un acuerdo para dar solución a sus problemas limítrofes.

5. Comunidad nativa EL PILAR

Ubicación: distrito Las Piedras, provincia de Tambopata
 Población: 42 familias y aproximadamente 200 personas
 Grupo étnico: Shipibos-Conibos
 Año de titulación: 1984

El territorio de El Pilar está superpuesto en un 80% por 17 derechos mineros. Del total de derechos mineros, 7 le pertenecen a indígenas. Entre octubre y diciembre de 2012, los acuerdos verbales entre mineros y la comunidad se vienen cumpliendo (10% de la producción semanal de oro). Sin embargo, la comunidad cuestiona que la junta directiva no gestiona de forma transparente los ingresos por minería. La población indígena demanda el cambio del presidente de la comunidad.

Entre enero y marzo de 2013, la práctica de minería ha disminuido considerablemente. Sólo 5 titulares mineros continúan trabajando dentro del territorio indígena. Los depósitos de oro localizados en la comunidad no son "tan rentables" para continuar trabajando minería por lo que son abandonados. La junta directiva comunal viene promoviendo otras actividades económicas como la agricultura y el ecoturismo.

La población de la comunidad de El Pilar no vive en el territorio comunal, por la cercanía con Puerto Maldonado gran parte de la población indígena tiene viviendas en dicha ciudad.

6. Comunidad nativa PUERTO ARTURO

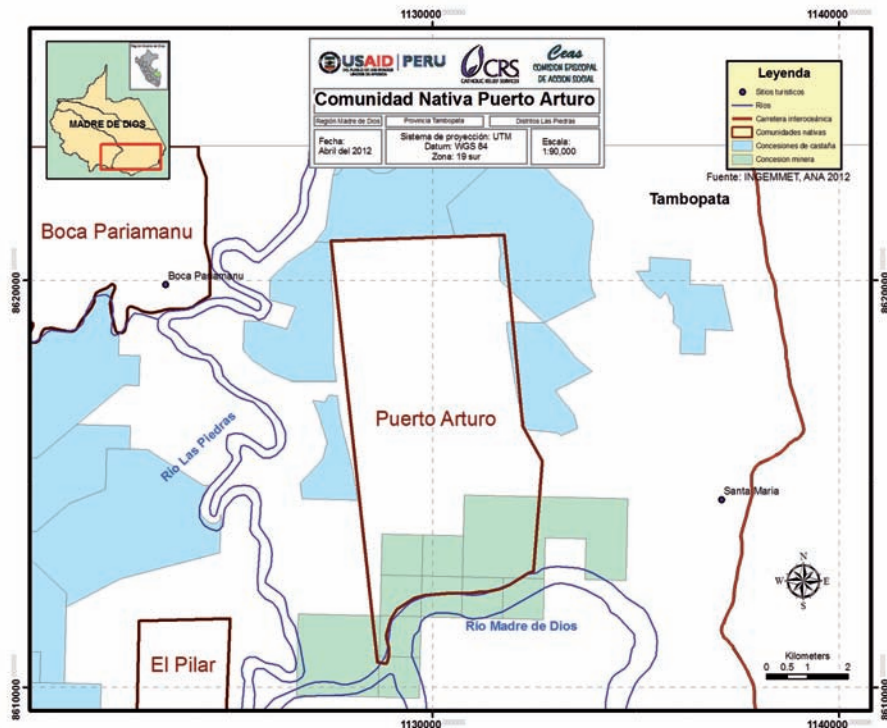
Ubicación: distrito Las Piedras, provincia de Tambopata
Población: 27 familias y aproximadamente 180 personas
Grupo étnico: Kiwcha-Runa
Año de titulación: 1984

En la comunidad nativa existen 8 derechos mineros (6 titulados), que ocupan el 30% de su territorio. La empresa minera Fortuna Milagritos (FORTUMIL) es titular de 2 concesiones y en el año 2005 sin autorización de Puerto Arturo decide realizar actividad minera en su territorio. La comunidad nativa decide emplear la fuerza para desalojar a los mineros, sin la intervención de la autoridad competente del Estado.

En el año 2011 FORTUMIL fue desalojado del territorio de Puerto Arturo con ayuda de la FENAMAD.

Durante el año 2012, FORTUMIL viene insistiendo que la DREMH respete sus derechos mineros. La comunidad de Puerto Arturo está atenta a los siguientes sucesos y por acuerdo comunal han decidido no aceptar la práctica de la actividad minera en su territorio.

También es importante agregar que los otros derechos mineros en Puerto Arturo han sido abandonados porque los depósitos auríferos tienen baja rentabilidad productiva.



7. Comunidad nativa KOTSIMBA

Ubicación: distrito Tambopata, provincia de Tambopata
 Población: 62 familias y aproximadamente 250 personas.
 Grupo étnico: Harakmbut
 Año de titulación: 1992

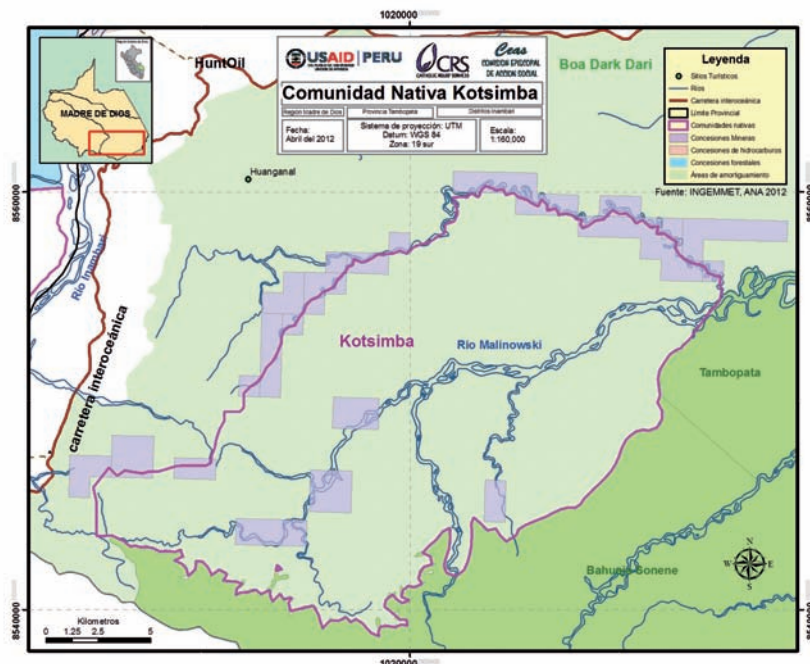
Ubicada en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Bahuaja Sonene es una comunidad nativa involucrada de actividad minera (principalmente abasteciendo de insumos a mineros que trabajaban en su territorio) pero a partir de la dación de decretos legislativos (2012) en amparo de la Ley 29815 ha decidido no participar de actividades mineras.

Existen 21 derechos mineros (sólo 8 son titulados) y ocupan el 10% de su territorio. Desde julio de 2012, Kotsimba ha desalojado a mineros que estaban dentro de su territorio, quizá el caso más representativo es un grupo de mineros que vienen trabajando en el límite de la comunidad en el paraje denominado Manuani (hoy es una población minera ilegal). Son más de 40 mineros que han ingresado sin permiso ni acuerdo con la comunidad y vienen trabajando minería de forma clandestina y desorganizada.

Entre agosto y noviembre de 2012, Kotsimba reaccionó con una denuncia (ante PNP y la fiscalía de Huetpetuhe) contra los invasores y solicitó su desalojo, se denunció a los dirigentes de Manuani por fomentar la invasión. Sin embargo la población de Manuani alude que ese territorio le pertenece. El Comité de Gestión de la Reserva Tambopata (CGRNT) junto con la PNP ha intentado solucionar el problema sin mayores resultados.

En enero de 2013 la junta directiva de Kotsimba convocó a una reunión en Manuani, a dicha reunión asistieron un representante de la Fiscalía de Huetpetuhe, un representante del Ministerio del Ambiente, un representante de la PNP de Mazuko, representantes del CGRNT entre otras autoridades. En dicha reunión se pudo llegar a un acuerdo verbal con los mineros de Manuani quienes aceptaron dejar de trabajar en territorio de la comunidad y posteriormente retirarse. En esta reunión no hubo un acta, por lo que sólo fue un acuerdo verbal.

Hasta la fecha los pobladores mineros de la zona de Manuani no se han retirado del territorio comunal, por su parte Kotsimba ha denunciado a los mineros de Manuani ante la Fiscalía de Huetpetuhe, el caso aún sigue en curso.



8. Asociación de predios agropecuarios SAN JUAN

Ubicación: distrito Inambari, provincia de Tambopata (kilómetro 71-74 de la carretera interoceánica)
Población: 32 familias y aproximadamente 160 personas
Grupo étnico: Quechua (Cusco, Arequipa y Puno)
Titulación: gran parte de sus predios agrarios no tienen títulos

En San Juan no existen derechos mineros otorgados pero existen mineros informales que se encuentran trabajando en algunos predios agrícolas, estableciendo acuerdos verbales con los agricultores. Sólo dos agricultores han establecido acuerdos verbales con mineros. El resto de agricultores de San Juan están en contra de la práctica minería en su localidad.

Entre el 2009 y 2012, los agricultores han querido desalojar a los mineros en varias oportunidades, produciéndose enfrentamientos. Desde agosto de 2012, los agricultores de San Juan se han organizado junto a otras asociaciones agrícolas vecinas para oponerse a la práctica de la minería de oro en sus predios, realizando movilizaciones y desalojos a mineros. Sin embargo, sus acciones no han estado acompañadas de la presencia de alguna institución del Estado.

Entre enero y marzo de 2013, los agricultores intentan desalojar a mineros sin mayores resultados, en parte por la ausencia de las autoridades competentes en estas acciones.

Es importante subrayar que los agricultores en su mayoría no poseen títulos de sus respectivos predios, siendo éste un factor determinante a la hora de abordar los conflictos. Recientemente han formado junto con Unión Progreso una comisión para facilitar la titulación de predios agrarios.

9. Asociación de predios agropecuarios SARAYACU

Ubicación: distrito Inambari, provincia de Tambopata (kilómetro 107-110 de la carretera interoceánica)
Población: 30 familias y aproximadamente 300 personas
Grupo étnico: Quechua (Cusco, Arequipa y Puno)
Titulación: gran parte de sus predios agrarios no tienen títulos

Existen 4 derechos mineros superpuesto a estos predios agrícolas. La población de Sarayacu no acepta que personas externas a su localidad comiencen a practicar minería en su territorio. Las razones radican en que los agricultores están practicando minería en sus propios predios agrícolas.

Entre junio y octubre de 2012, la DREMH realizó reuniones informativas pero fueron rechazadas por la población local. Mientras los agricultores han improvisado operaciones mineras poco sostenibles por el impacto ambiental, los mineros buscan en la DREMH alguna forma de solución a la situación.

Entre octubre y diciembre de 2012 agricultores y mineros establecieron acuerdos verbales, donde los mineros pagaban el 10% de la producción al agricultor titular y/o poseionario del predio. Estos acuerdos les permiten a la comunidad mantenerse con servicios de luz y agua.

Entre enero y marzo de 2013, la población de Sarayacu se ha negado al diálogo con instituciones públicas o privadas. Sin embargo, sostienen sus acuerdos verbales con los mineros.

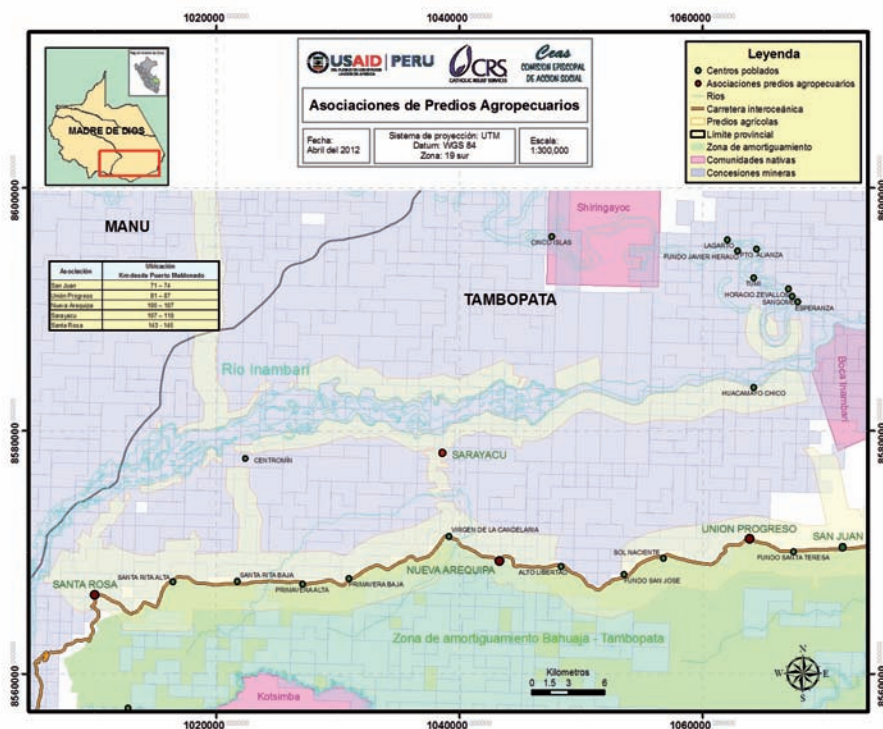
10. Asociación de predios agropecuarios UNION PROGRESO

Ubicación: distrito Inambari, provincia de Tambopata
 (kilómetro 81-87 de la carretera interoceánica)
 Población: 60 familias y aproximadamente 300 personas
 Grupo étnico: Quechua (Cusco, Arequipa y Puno)
 Titulación: gran parte de sus predios agrarios no tienen títulos

En Unión Progreso se han otorgado 2 derechos mineros. Los pobladores de esta asociación se han puesto de acuerdo para detener la actividad minera informal que se viene realizando en parte de su territorio. Un grupo de 20 mineros han ocupado el área de un predio agrícola individual consumiendo el agua (de una pequeña quebrada) que transita por el lugar (paraje denominado kilómetro 81). Entre agosto y noviembre de 2012 en varios momentos los pobladores de Unión Progreso han intervenido el campamento minero, destruyendo sus instrumentos de trabajo para evitar que se siga contaminando la quebrada que es de mucha necesidad para todas las localidades de dicho sector. Sin embargo, estos mineros tenían un acuerdo verbal con el titular del predio agrícola (pago del 10% de la producción semanal de oro), hecho que ha ocasionado serios enfrentamientos entre los mismos agricultores.

El CGRNT apoyó a los agricultores, sin embargo el problema principal es que son predios agrícolas individuales y no colectivos, lo cual hace que cada agricultor decida informalmente el uso que le da a su predio. La situación se vuelve tensa porque los agricultores han intentado desalojar a los mineros, produciendo enfrentamientos violentos.

Entre enero y marzo de 2013, los agricultores denuncian que los mineros están estableciendo una nueva forma de invasión, en la que están solicitando tierras para usos agrarios pero con fines de minería. Frente a esta situación los agricultores están reclamando se acelere los procesos de titulación agraria y se han unido con otras asociaciones agrícolas formando una Comisión de Titulación de Predio Agrícolas.



11. Asociación de predios agropecuarios NUEVA AREQUIPA

Ubicación: distrito Inambari, provincia de Tambopata (kilómetro 100-107 de la carretera interoceánica).

Población: 17 familias y aproximadamente 85 personas.

Grupo étnico: Quechua (Cusco, Arequipa y Puno)

Titulación: gran parte de sus predios agrarios no tienen títulos

Existen 13 derechos mineros en Nueva Arequipa. Desde el 2007, buena parte de los agricultores se han dedicado a alquilar sus predios a mineros, otros agricultores han puesto en práctica sus propias operaciones mineras. En la localidad de Nueva Arequipa se ha logrado identificar sólo a tres agricultores que no practican minería. Desde la promulgación de los decretos legislativos (2012) en amparo de la Ley 29815, el nivel de conflictividad en Nueva Arequipa se ha incrementado debido a las constantes interdicciones por parte del Ministerio Público y la PNP, lo que conlleva muchas veces a la inutilización de los motores, entre otros.

Entre enero y marzo de 2013, en Nueva Arequipa el Ministerio Público y la PNP siguen realizando sus intervenciones a mineros y destruyendo sus equipos. En Nueva Arequipa el Ministerio Público y la PNP han realizado hasta la fecha 9 intervenciones (4 en enero y 5 en febrero de 2013) los resultados de estas intervenciones son: en el mes de enero detuvieron a 3 personas, destruyeron 18 motores, incautaron 50 galones de gasolina y 6485 galones de petróleo, incautaron 5 motobombas y 4 generadores. En el mes de febrero destruyeron 31 motores, incautaron 4029 galones de petróleo y 16 motobombas.

12. Asociación de predios agropecuarios SANTA ROSA

Ubicación: distrito Inambari, provincia de Tambopata (kilómetro 143-145 de la carretera interoceánica)

Población: 60 familias y aproximadamente 300 personas

Grupo étnico: Quechua (Cusco, Arequipa y Puno)

Titulación: gran parte de sus predios agrarios no tienen títulos

Existen 13 derechos mineros otorgados en dicha zona, pero se encuentra en proceso de formalización conforme a los últimos dispositivos legislativos (2012) en amparo de la Ley 29815. Sin embargo, algunos mineros se han instalado sin estar previamente autorizados por el titular del terreno superficial, ocasionando conflictos y enfrentamientos serios. Los pobladores indignados por este acto invasivo no permitieron que se comience a extraer el oro, y es así que destruyeron el campamento y amenazaron con quemar las maquinarias si no se retiraban del lugar.

Entre enero y marzo de 2013, persiste el problema de invasión por parte de mineros, esta invasión afecta a 3 predios agrícolas. En este escenario, los agricultores denuncian que su producción está siendo afectada por la práctica de la minería.

II. Conflictos sociales por la posesión y administración de recursos naturales/Oro

1. El corredor minero, la franja agrícola y el derecho preferencial minero para indígenas

Ubicación: Provincia de Tambopata y Manu

Producción: 10% de la producción total anual de oro del Perú

Extensión: 734,583.35 ha (9% de territorio), 2832 concesiones.

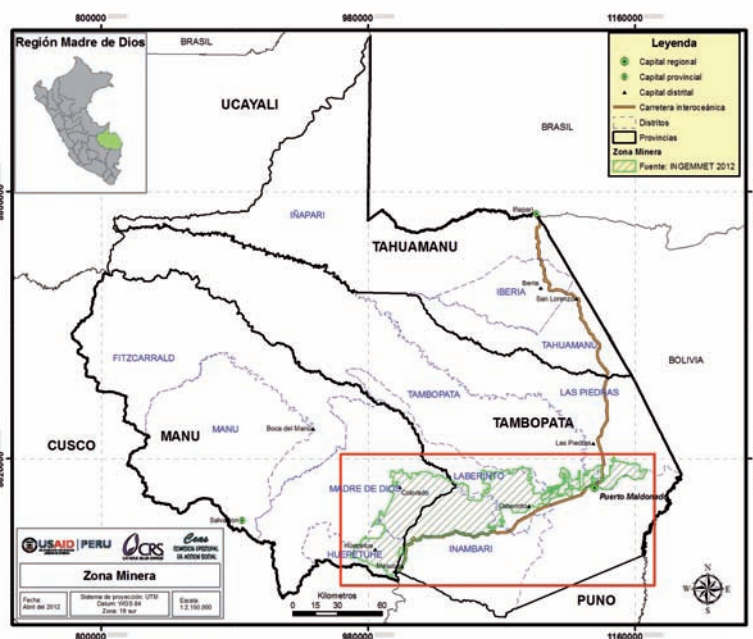
Provincia Tambopata: 13% de su territorio concesionado (50% del territorio de los distritos de Inambari y Laberinto).

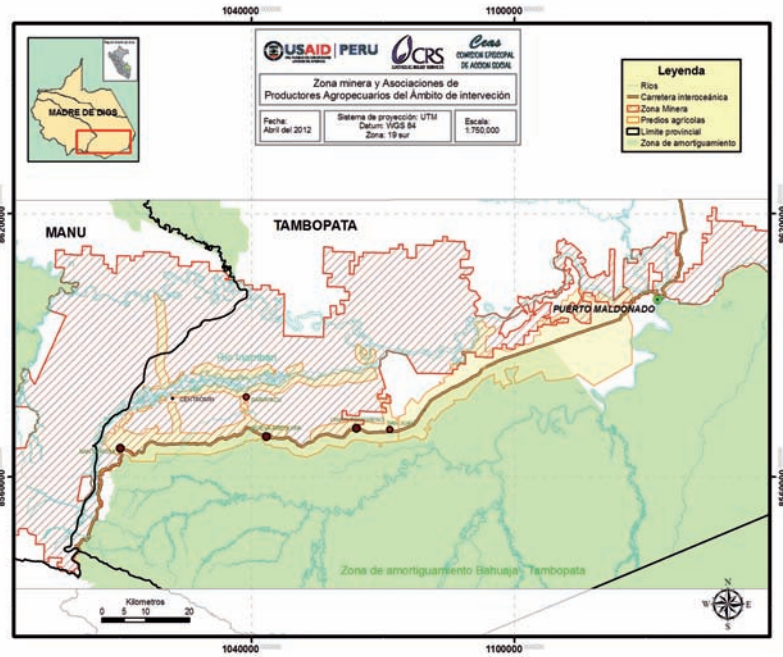
1607 concesiones mineras, 1538 son metálicas de las que 76% están tituladas, y el resto en trámite.

Este conflicto surge por la superposición de propuestas de diferentes actores sociales (mineros, agricultores e indígenas) para administrar los recursos naturales, principalmente el oro sobre una misma área (corredor minero, franja agrícola y derecho preferencial para explotar oro en territorio indígena).

En febrero del 2012, el Poder Ejecutivo emitió cinco decretos legislativos en amparo de la Ley 29815, que regulan la minería informal. Sin embargo, el contenido de estos decretos no es aceptado por los actores sociales (mineros e indígenas). Los mineros, apoyados por la población de las comunidades nativas realizaron una movilización (marzo de 2012) donde demandaban la derogación de dichos decretos. La movilización tuvo resultados que lamentar: 60 personas detenidas, 26 pobladores heridos y, 03 personas fallecidas, entre ellas, un nativo.

Los actores sociales involucrados en el proceso productivo minero sustentaban su demanda en que durante mucho tiempo la formalización de la MAPE se concebía como la autorización del título minero. Sin embargo, los nuevos decretos afirmaban que sólo los estudios ambientales aprobados garantizaban la obtención del Certificado de Operación Minera y por ende la formalidad. Además, para Madre de Dios se determinó el plazo de 12 meses para culminar su proceso de formalización.





El 04 de abril del 2012, el Poder Ejecutivo oficializó la instalación de una Mesa de Diálogo para la formalización de la minería informal en la zona permisible para minería (denominado popularmente Corredor Minero) mediante R.M.N°080-2012-PCM. En esta mesa no participaron los agricultores y tenía el plazo de 90 días para establecer los mecanismos de formalización. Estuvo compuesta de dos paneles temáticos: a) minería en territorio indígena y b) la formalización en la zona permitida para minería.

En el caso del panel de la zona permitida para la minería, los resultados son imprecisos. La FEDEMIN y otros grupos de mineros no le han dado importancia a la mesa temática y estableció un diálogo con representantes de la PCM en Lima.

El panel temático sobre minería en territorio indígena aprobó en agosto de 2012 el "Plan de formalización de minería en territorio indígena". Este Plan tiene como objetivo abordar la problemática de los derechos mineros adquiridos antes del DU 012-2010 en territorio indígena (dirigido específicamente a las comunidades nativas de Tres Islas, San José de Karene y Puerto Luz). De esta forma las comunidades nativas tendrán derecho preferencial para minería en sus territorios. Sin embargo, a la fecha no existen resultados concretos.

La FADEMAD, demanda el reconocimiento de una Franja Agrícola, superpuesta al denominado corredor minero. Esta demanda se atribuye a la existencia de derechos adquiridos y a la producción agrícola propia del lugar. El GOREMAD ha creado un equipo especializado para evaluar la situación de los agricultores dentro de la zona permitida para minería y examinar la viabilidad de la propuesta de una Franja de Agrícola como estrategia de conservación.

Estas demandas dan cuenta de una pugna por la administración de recursos naturales. Las propuestas de los gremios de agricultores, mineros e indígenas se convierten en un conflicto social mucho mayor de intereses de cada gremio, puesto que las propuestas se superponen en una misma área. El trasfondo de este conflicto es tener algún tipo de derecho sobre el territorio para entrar en la cadena de acuerdos referidos a la explotación de oro.

Sin embargo, el Estado no identifica el conflicto y promueve un proceso de formalización que se restringe a un mero trámite legal. A fines de setiembre de 2012 el proceso de formalización en Madre de Dios tiene como resultados que se han inscrito, bajo declaración de compromiso de formalización 5093 personas. El 2.08% de las declaraciones de compromiso han sido rechazadas (por ser expedientes repetitivos). Sin embargo, sólo el 49.99% ha sido evaluado y aún queda por evaluar el 50.01% de los expedientes.

Al finalizar el año 2012, el proceso de formalización avanza a pasos lentos y no tiene el consenso de los actores involucrados (comunidades nativas, agricultores y mineros). Además, el GOREMAD no tiene una política de titulación de predios ni de protección a la problemática de los agricultores. Por su parte, las comunidades nativas cuentan con el Plan de formalización de minería sin embargo no cuentan con recursos económicos para los estudios de impacto ambiental. La FEDEMIM demanda que el Estado debe modificar el paquete de normas de 2012 (particularmente el artículo 5 del decreto legislativo 1110-PCM 2012), además de detenerse las interdicciones en Madre de Dios. La FADEMAD está organizando una movilización masiva de agricultores para mayo de 2013 que tiene como principal demanda el reconocimiento de la Franja Agrícola superpuesta a la zona permisible para minería.

Entre enero y marzo de 2013, el nuevo presidente del GOREMAD ha establecido diálogos con las principales organizaciones regionales como FEDEMIM y FENAMAD. El nuevo Consejo Regional se ha mostrado propenso a establecer canales de diálogo entre los actores sociales en el campo. El 06 de febrero en el diario oficial El Peruano, se publicaron los decretos supremos N° 003-2013-EM y 001-2013-MINAM donde se especifican fechas límites para los procesos de formalización. Estos dos aspectos han contribuido a que entre enero y marzo no sucedan movilizaciones en Madre de Dios, puesto que las nuevas fechas límites para el proceso de formalización han marcado la dilatación de tiempo para los mineros e indígenas involucrados en minería.

Una iniciativa importante es que desde febrero de este año, la gerencia de desarrollo económico del GOREMAD está promoviendo la formación de la Mesa Técnica Regional para Mitigar Conflictos por Superposición de Derechos Adquiridos. Esta Mesa técnica tiene por finalidad identificar los mecanismos para solucionar la superposición de derechos de uso de territorios. El GOREMAD promueve la participación de la sociedad civil, representada por las organizaciones sectoriales y los organismos públicos. Esta mesa técnica tiene como plazo 3 meses para recopilar información y presentar un informe técnico que proponga alternativas sobre una mejor convivencia en espacios de superposición de derechos adquiridos.

NOTA: Caso 3 Islas y la Resolución del T.C.

BALANCE Y PERSPECTIVAS

Hemos analizado en este Reporte como en territorio indígena y asociaciones de predios agrarios existen conflictos sociales relacionados a la minería de oro en Madre de Dios. La principal causa de conflicto es la superposición de derechos sobre una misma área. Este hecho es una gran limitante para iniciar o sostener procesos de formalización.

La prensa de Madre de Dios ha reportado estos conflictos coyunturalmente y en pocas ocasiones ha trascendido fuera del ámbito regional. Ni las organizaciones regionales ni el Estado han podido reunir a los actores para emprender procesos participativos. Sin embargo, a la fecha el Estado no cuenta con una metodología para abordar dicho proceso.

Del análisis de los casos expuestos, las perspectivas que se desprenden son:

- a) **La dimensión de los conflictos sociales podría analizarse tomando en consideración el costo-beneficio del proceso productivo de la MAPE.** Los conflictos sociales de la MAPE tienen que comprenderse a través de las características del número de personas involucradas directamente en la producción, los valores en los tipos de depósitos de oro, los impactos ambientales y las formas de mitigarlos. Asimismo es necesario analizar el tema de una ubicación espacial a partir de una estrategia integral de cuenca hidrográfica para abordar procesos de transformación de conflictos.
- b) **El GOREMAD y la Defensoría del Pueblo podrían incorporar un paquete metodológico para identificar y monitorear conflictos sociales en la MAPE.**
- c) **El proceso de formalización que dirige el Estado podría promover la co-gestión del proceso productivo de oro como una plataforma de diálogo entre actores sociales para transformar conflictos sociales.** Los acuerdos verbales que se realizan en el campo entre los actores sociales (agricultores, mineros e indígenas) serían la base para iniciar posibles procesos de formalización.
- d) **El Estado y los gobiernos regionales podrían redefinir los alcances del proceso de formalización en MAPE.** Transformar conflictos sociales a partir de un adecuado uso de recursos naturales implica en la MAPE aportar a los procesos de formalización. Sin embargo en las actuales condiciones este proceso no se está dando y la formalización se reduce a un mero trámite legal. La formalización de la MAPE es fundamentalmente un proceso que tiene etapas. De legalidad normativa, organización empresarial y desarrollo tecnológico para mitigar impactos ambientales.
- e) **El Estado podría fortalecer capacidades y promover el liderazgo del GOREMAD en el proceso de formalización MAPE.** El liderazgo de este proceso podría ser asumido por el Gobierno Regional implementando sus herramientas de gestión del territorio y articulando estos instrumentos a los procesos que experimentan los actores locales en el campo. También es urgente que se promuevan Planes de Formalización por cuenca y/o subcuenca hidrográfica para ordenar la zona permisible para minería sobre la base de criterios que regulen los métodos de explotación y mitiguen los impactos ambientales, promoviendo una plataforma empresarial de riesgo compartido entre los actores sociales en el campo.
- f) **El Estado y los gobiernos regionales podrían promover la ecuación entre proceso de formalización y comercialización convencional de oro para promover su sostenibilidad.** Es importante subrayar que si el Estado se encamina hacia un proceso de formalización es recomendable mirar el rol que puede jugar el sector privado comercial de la industria del oro a nivel mundial. En el sentido que la comercialización de oro debería tener muy en cuenta el proceso de formalización de los mineros artesanales y pequeños mineros en Madre de Dios y en el Perú, desde la perspectiva de la sostenibilidad y el respeto de los derechos de los pueblos.

